# SECRETARÍA DE FINANZAS

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODER EJECUTIVO**

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director General de Contabilidad y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 20 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 30, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 129, 130, 132 y 133 de su Reglamento; así como 7, fracción VIII, inciso A) punto 2, 34 y 69, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

# CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, por lo cual los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome dicho Consejo.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial, el 24 de mayo de 2012, el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central.

Que dentro del proceso de armonización contable progresivo que se lleva a cabo, se han emitido reformas a la Ley de Contabilidad, así como a diversa normatividad emitida por el CONAC, entre ellas el Manual de Contabilidad Gubernamental, a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos.

Que la Ciudad de México realizó las adecuaciones normativas correspondientes, a fin de dar continuidad al proceso de armonización contable, por lo que el pasado 24 de abril del 2017, se emitió el aviso por el que se dio a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, mismo que en este acto se modifica en los siguientes términos:

# AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODER EJECUTIVO

**UNICO:** Se adiciona un párrafo final al Capítulo II, inciso D., numeral 3 “Centros de Registro”, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO II**. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

D. DEFINICIÓN DEL CENTRO CONTABLE ÚNICO Y CENTROS DE REGISTRO DE LOS ENTES PÚBLICOS (URG)

1. **Centros de registro**: Se entenderá por centro de registro a cada una de las Unidades Administrativas (las que se mencionan en el Esquema del Proceso Básico del SI transaccional), donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema informático de sus procesos administrativos correspondientes.

…

…

…

…

* 1. …
	2. …
	3. …

Para efectos del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, los documentos de gestión presupuestal que incorporen al Sistema, los Centro de Registro podrán generar el registro contable en una cuenta de proveedores y/o provisión a corto plazo, mismas que permitirán cuantificar e identificar el monto de pasivo del pasivo circulante del ejercicio fiscal del que se trate. Esto conforme a lo previsto en la Ley de Contabilidad, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

# TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de diciembre de 2017

(Firma)

# MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA